

**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUINALDOS PARA EL DÍA DEL NIÑO Y PASTELES PARA
EL DÍA DE LAS MADRES**

ANTECEDENTES

Como es tradición en el Ayuntamiento del Municipio de Durango, año con año reparte entre la ciudadanía, empleados sindicalizados, regidores, comunidades religiosas y grupos de organizaciones sociales, aguinaldos para el Día del Niño, así como pasteles en el Día de la Madres, mismos que se otorgan entre la población infantil, y las Madres duranguenses residentes en nuestra Ciudad Capital y el Área Rural de nuestro Municipio

SITUACIÓN ACTUAL

Con la finalidad de darle continuidad a la tradición que tiene el Municipio de Durango en la entrega de Aguinaldos y Pasteles, en apoyo a las demandas de la Ciudadanía, Sindicato Municipal, Regidores, comunidades religiosas y grupos de organizaciones sociales, se pretende que en esta temporada se repartan 120,000 (Ciento Veinte Mil), Aguinaldos, así como 15,500 (Quince Mil Quinientos), Pasteles. pero tal es el caso de que ante la proximidad de las fechas a celebrar que son el 30 de Abril para el caso de 500 pasteles y los 120,000 aguinaldos y el 10 de Mayo para el caso de 15,000 Pasteles, se encuentran muy próximas, no es posible realizar el procedimiento de adjudicación mediante el proceso de licitación ya que el desarrollo de este procedimiento es de cuando menos 15 días, más los plazos para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los licitantes que al menos es de 5 días lo que impide que puedan realizarse las entregas en tiempo y forma, incumpliendo esta dependencia con las metas y compromisos ante la ciudadanía, por lo que a fin de poder cumplir con las metas y proyecciones realizadas es necesario optar por el procedimiento de Adjudicación Directa mismo que se encuentra previsto en los ordenamientos legales aplicables, cabe señalar que el procedimiento de licitación para adquirir aguinaldos y pasteles se encontraba programado para los meses de febrero y marzo respectivamente, pero no pudieron ser realizados en las fechas programadas o en su oportunidad en virtud a para poder realizar un procedimiento de licitación por cualquiera de sus modalidades es necesario tener el debido presupuesto y la liquidez al momento de iniciar dicho procedimiento, presupuesto que si se tenía asignado más por el contrario no se tenía disponible, razón por la cual ésta Dependencia no pudo realizar el procedimiento de licitación en su momento al no contar con la liquidez necesaria para hacer

SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

frente a las obligaciones derivadas de un proceso de licitación, tal es el caso que al día de hoy esta Dependencia si cuenta con un Presupuesto Aprobado y disponible más sin embargo ya no estamos en tiempo para poder cumplir de forma cabal con la entrega de los aguinaldos y los pasteles en las fechas requeridas, motivo por el cual se solicita que la adquisición de dichos Aguinaldos y Pasteles se realicen conforme a la Adjudicación Directa.

Ante la problemática expuesta ésta Dependencia emprendió una investigación entre los diferentes proveedores quienes producen y/o distribuyen los bienes a adquirir, mismos que tienen suficiente experiencia en el ramo, con la finalidad de obtener de entre ellos las mejores propuestas para la adquisición de los productos o bienes requeridos, para lo cual, a continuación se presenta dicha investigación:

ESTUDIO DE MERCADO AGUINALDOS

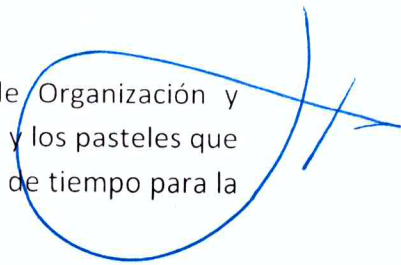
PROVEEDOR	COTIZACIÓN
HERMELINDA RUEDA	\$ 6.00 IVA INCLUIDO
MERK-ABASTOS S.A. DE C.V.	\$ 6.00 IVA INCLUIDO
IRENE DÍAZ	\$ 6.00 IVA INCLUIDO

ESTUDIO DE MERCADO PASTELES

PROVEEDOR	COTIZACIÓN
PANIFICADORA VIZCAYA	\$ 49.00 IVA INCLUIDO
TIENDAS SORIANA	\$ 50.00 IVA INCLUIDO
PASTELERÍA CASA BLANCA	\$ 65.00 IVA INCLUIDO

REQUERIMIENTOS

Derivado de la situación plasmada anteriormente ésta Subsecretaria de Organización y Participación Ciudadana ante la proximidad para la entrega de los aguinaldos y los pasteles que son requeridos para el día del Niño y para el día de las Madres, y ante la falta de tiempo para la



SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

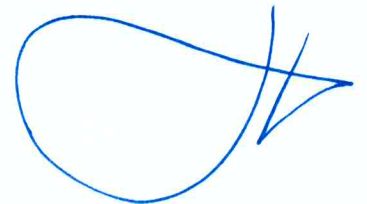
realización del procedimiento o los procedimientos de licitación respectivos y ante el estudio de mercado realizado, determina que la opción más conveniente para el H. Ayuntamiento es realizar la adquisición de los aguinaldos y de los pasteles en la forma propuesta que es la adjudicación directa, misma que es planteada de la siguiente forma tomando en cuenta el aspecto económico y la capacidad de los proveedores:

AGUINALDOS

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO C/IVA.	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	COSTO TOTAL
HERMELINDA RUEDA MACELLOS	\$6.00	40,000	\$ 240,000.00
IRENE DIAZ CARRASCO	\$6.00	40,000	\$ 240,000.00
MERK-ABASTOS S.A. DE C.V.	\$6.00	40,000	\$ 240,000.00
	TOTAL	\$120,000	\$ 720,000

PASTELES

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO C/IVA.	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	COSTO TOTAL
PANIFICADORA VIZCAYA	\$ 49.00	15,500 PASTELES	\$ 759,500.00
		TOTAL	\$ 759,500.00



MARCO JURÍDICO

La propuesta de adjudicación directa está fundamentada en los artículos 57 párrafos uno y dos, artículo 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en cuanto al fondo, y el artículo 28 inciso D) del Reglamento de la Ley en cuanto a la forma.

ARTÍCULO 57

La Secretaría, Las Dependencias, las Entidades y Ayuntamientos en los supuestos a que se refiere el presente capítulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición, arrendamientos y de servicios, a través de los procedimientos de invitación restringida o **adjudicación directa, respetando los ayuntamientos sus lineamientos correspondientes.**

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

ARTÍCULO 58

Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como tratándose de contratos de PIPS a través de un procedimiento de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II.- Peligre o se altere el orden social, **la economía**, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna Zona del Estado, o Municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos de fuerza mayor, **o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales;**

ARTÍCULO 13

Las Dependencias, Entidades y **Ayuntamientos** formularán su programa anual de adquisiciones, **arrendamientos y servicios** con sus respectivos presupuestos, los cuales deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría.



SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los organismos anteriormente señalados se abstendrán de realizar y modificar contratos al respecto, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

ARTÍCULO 18

Los organismos que señala la presente Ley podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente cuando se cuente con saldo disponible dentro de su presupuesto, salvo excepciones que autorice la Secretaría, el Congreso del Estado o los HH. Cabildos, en su caso, conforme a las Leyes aplicables.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

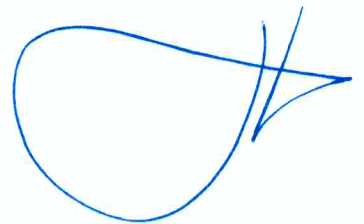
ARTICULO 28

Las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán adjudicar directamente cuando: Se encuentren colocados en los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley y se realice el procedimiento señalado por el artículo 57 de la misma.

SOLICITUD AL COMITÉ

Ahora bien tal como se menciona en los artículos que anteceden es legal y procedente la adjudicación de los aguinaldos y pasteles en la forma propuesta siempre y cuando se ajusten a los ordenamientos legales aplicables en la materia, por consiguiente el H. Municipio puede optar por adjudicar de manera directa la adquisición de los bienes mencionados.

Ante lo expuesto y tal como se marca en las leyes invocadas con anterioridad, ésta Subsecretaria de Organización y Participación Ciudadana, solicita a este comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, la autorización para realizar la Adjudicación directa de aguinaldos y pasteles, a favor de las propuestas más convenientes para el H. Ayuntamiento, que brindan las mejores condiciones técnicas, de calidad de servicio y economía en los bienes, siendo las propuestas presentadas por los siguientes proveedores:



SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AGUINALDOS

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO C/IVA.	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	COSTO TOTAL
HERMELINDA RUEDA MACELLOS	\$6.00	40,000	\$ 240,000.00
IRENE DIAZ CARRASCO	\$6.00	40,000	\$ 240,000.00
MERK-ABASTOS S.A. DE C.V.	\$6.00	40,000	\$ 240,000.00
	TOTAL	\$120,000	\$ 720,000

PASTELES

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO C/IVA.	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	COSTO TOTAL
PANIFICADORA VIZCAYA	\$ 49.00	15,500 PASTELES	\$ 759,500.00
	TOTAL	15,500	\$759,500

Con una Erogación de hasta por la cantidad de **\$ 1´479,500 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, IVA. Incluido por concepto de Aguinaldos y Pasteles para el Día del Niño y Pasteles para el Día de las Madres, con los diversos proveedores aquí mencionados, a quienes se les adjudicará de forma conjunta ya que en lo individual no tienen la capacidad inmediata de cumplir con la totalidad de los Bienes solicitados.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo.-No Reelección"
Victoria de Durango, Dgo. A 27 de Abril del 2016

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
SUBSECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA